



SABANALARGA –ATLANTICO, 23 DE ENERO DE 2023
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES
DEMANDADO: LADY DIANA IGLESIAS SOLANO Y RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES
RADICACION: -08-638-40-89-001-2019-00408-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente teniendo en cuenta el acuerdo de pago presentado el día 10 de MARZO del 2.021 y tramitado el día 10 de MAYO del 2.021, notificado por estado 049 del 11 de MAYO del 2.021, el cual fue incumplido Díguese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA –ATLANTICO, 23 DE ENERO DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) LADY DIANA IGLESIAS SOLANO Y RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES, se encuentran notificados a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el la solicitud de acuerdo de pago presentada a este Despacho el día **10 de MARZO del 2.021** con presentación personal el cual fue incumplido por los demandados . .-. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) **LADY DIANA IGLESIAS SOLANO Y RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES**, tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordéñese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 005 DE
FECHA 24 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013227d37b59cf9328f8720983199b6a059fd247f842a1d0cb42a2873f0c0**

Documento generado en 23/01/2023 12:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>